

EXPEDIENTE Nº: 4312481

FECHA: 21/06/2016

INFORME FINAL

EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE LA SEGURIDAD Y CRIMINOLOGÍA
Universidad (es)	UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA UCAM
Centro (s) donde se imparte	
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	No constan
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	A DISTANCIA

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La implantación efectiva y la organización del plan de estudios son coherentes con los objetivos y competencias que se recogen en la memoria verificada. Las actividades formativas, los materiales didácticos y los recursos informáticos, esenciales en un título que se imparte en la modalidad no presencial, son adecuados.

El perfil de egreso se encuentra actualizado, ofreciéndose una preparación adecuada para la inserción profesional en el contexto al que se dirige.

La coordinación horizontal y vertical es adecuada. La planificación temporal y la distribución de la carga de trabajo son correctas.

Los criterios de admisión coinciden con los previstos en la memoria verificada y conducen a la matriculación de estudiantes con un perfil de ingreso coherente con el título. Sin embargo, en su información se observan elementos no actualizados, como el anuncio de que el plazo de admisión se abre en abril de 2013.

La posibilidad de reconocimiento de créditos de las prácticas externas por experiencia profesional previa no aparece debidamente expuesta en la página web del título.

En el Plan de Mejoras presentado, la universidad se compromete a modificar el actual texto relativo al “sistema de transferencia y reconocimiento de créditos”, para especificar qué contingentes profesionales puedan solicitar el pertinente reconocimiento. Igualmente, a la finalización de cada curso, se solicitará a la Comisión de Transferencia y Reconocimiento de créditos un informe relativo al número de alumnos que han solicitado reconocimiento de créditos.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Se encuentra publicada la memoria verificada, existe un enlace directo al Informe de Verificación del título, y se puede consultar un Informe de Seguimiento y un plan de mejoras de 2012. Existe un enlace al BOE en el que se inscriben en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) títulos diversos con inclusión de este Máster. Igualmente, aparece también el Comité de Calidad del Título (CCT) y sus funciones

La página web facilita, en términos generales, información suficiente para la toma de decisiones, como el plan de estudios y las salidas profesionales, aunque no se detalle el eventual acceso al doctorado. La organización y planificación del calendario académico es adecuada. Sin embargo, la presentación del perfil del alumno sigue aludiendo a estudiantes de licenciatura, lo que puede mover a confusión. La información sobre se encuentra disponible en lengua inglesa y en lengua china, pero el acceso no es inmediato, y la versión en lengua inglesa no contiene toda la información disponible en castellano.

Las guías docentes están disponibles en la página web, siguen una estructura homogénea y contienen una información suficiente, detallando en forma pormenorizada la denominación de la asignatura, número de créditos, cuatrimestre, profesor, horario de consultas, objetivos, competencias y metodología de cada asignatura, sistema de evaluación, bibliografía y materiales didácticos.

En su Plan de Mejoras, la universidad se compromete a la adopción de las medidas siguientes:

1. Tramitar ante el Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía), el reconocimiento del Máster como habilitante para la obtención del título de Director de Seguridad.
2. Actualizar la información del apartado “Salidas profesionales/Atribuciones” en la página web.
3. Valorar la actualización de la página web.

La actualización de la página web se realizará entre los meses de mayo a julio de 2016, y a comienzos del curso 2016-2017 se realizarán los trámites ante el Ministerio del Interior y se actualizará la información del apartado señalado.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El título dispone del SGIC de la universidad, revisado el curso 2014-2015. La aplicación de los procedimientos del sistema aporta una amplia documentación, pero de ella no se puede deducir la lógica sistemática del proceso de análisis y mejora continua, al no mostrarse con qué periodicidad se recogen y analizan los resultados relevantes del aprendizaje y satisfacción de los grupos de interés.

Las actas del CCT y las mejoras en los planes de estudio, indican que se ha realizado un seguimiento a partir del análisis de evidencias, si bien no demuestran periodicidad en el proceso de evaluación y mejora.

En su Plan de Mejoras, la universidad se compromete a:

1. Simplificar y adaptar el SGIC en base a las nuevas directrices de la ANECA y la Comunidad Autónoma (entre diciembre de 2016 y enero de 2017)
2. Planificar anualmente las acciones a realizar para la correcta implantación, seguimiento y mejora del SGIC (entre diciembre de 2016 y enero de 2017)
3. Formar a todos los agentes implicados en la implantación del SGIC (entre mayo y julio de 2016)
4. Reconocer las horas docentes a los miembros del CCT (septiembre de 2016)
5. Mantenimiento de reuniones periódicas del CCT con la Dirección de Calidad para informar de la correcta implementación de los procedimientos que integran el SGIC (marzo 2017)

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La cualificación docente del personal académico responde a las exigencias del título, conjugando profesorado universitario y profesionales externos dotados de la adecuada experiencia. Su perfil investigador es desigual, y dispone de un significativo margen de potenciación.

El personal académico es suficiente para la atención de las necesidades del título.

La implicación del profesorado en las actuaciones de formación y actualización de metodologías docentes organizadas por la universidad es correcta.

En su Plan de Mejoras, la universidad informa del establecimiento de mecanismos que permitan potenciar la formación investigadora del personal académico. En este sentido, informa de que en el presente curso 2015-2016 todos los tutores de Trabajos Fin de Máster tienen el grado de doctor. Igualmente, desde 2013 la universidad mantienen un Plan de Medidas de Apoyo y Fomento de la Investigación hasta 2017, y desde el curso 2014-2015 un Plan de Carrera Profesional para el PDI.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal de apoyo resulta adecuado y suficiente para hacer frente a las necesidades derivadas de la impartición del título.

Los recursos materiales son adecuados para el eficiente desarrollo de las actividades formativas propias del título, tanto en lo que concierne a los equipamientos como a su disponibilidad y adaptación a las necesidades que se derivan del número de estudiantes matriculados.

Las infraestructuras tecnológicas se ajustan muy bien a las necesidades que determina el desarrollo de los títulos a distancia. El espacio virtual de e-learning permite el adecuado desarrollo de las actividades formativas previstas en la memoria verificada.

Los servicios de orientación son adecuados, y se benefician de la relevante implicación del profesorado externo. Sin embargo, en las encuestas de valoración del título no se ha preguntado a los estudiantes sobre este concreto recurso.

Las prácticas son adecuadas al perfil de egreso del título y cumplen los requisitos de duración y competencias previstas en la memoria verificada. Es frecuente que los estudiantes decidan enfocar su actividad profesional en el contexto o actividad en el que desarrollaron las prácticas del título.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Las actividades formativas se han implantado de manera satisfactoria, las metodologías docentes son adecuadas y homogéneas, y los sistemas de evaluación empleados son correctos.

Los resultados de aprendizaje están ajustados al nivel de Máster del MECES.

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La tasa de graduación no alcanza el 95% previsto en la memoria verificada, hecho que estaría en relación con el perfil del estudiante como profesional en activo en el momento de cursar el título, situándose en el 87,5%, 87,22%, y 84,44% en los cursos académicos 2010-2011, 2011-2012 y 2012-2013. La tasa de eficiencia, también prevista en el 95%, supera siempre esta magnitud, alcanzando el 100%, 100%, 100% y 97,8% en los cursos académicos 2010-2011, 2011-2012, 2012-2013, y 2013-2014. La tasa de rendimiento se ubica en el 95,63%, 98,77%, 84,425 y 88,67% para los cursos académicos 2010-2011, 2011-2012, 2012-2013, y 2013-2014. Sólo se cuenta con la tasa de abandono correspondiente al curso académico 2010-2011.

En relación con el grado de satisfacción de los grupos de interés, en el caso de los egresados, es de un

76%, 68%, 86% y 92% en los años 2011, 2012, 2013, y 2014. En el supuesto de los empleadores es de un 78,4% en 2014.

No se dispone de estudios de inserción laboral.

En el Plan de Mejoras presentado, la universidad se compromete a publicar los principales datos e indicadores del título al finalizar el año académico, publicando la tasa de graduación del curso 2014-2015 y la tasa de abandono del curso 2011-2012 a la finalización del vigente curso 2015-2016.

Igualmente, se publicarán los datos de inserción laboral para el curso 2015-2016, poniéndose en marcha los mecanismos para la obtención de esa información a la finalización del presente curso académico.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Por otro lado, se establecen las siguientes recomendaciones, comprometidas en el Plan de Mejoras presentado por la universidad:

- Clarificar la posibilidad de reconocimiento de créditos por experiencia profesional.
- Corregir los errores que se detectan en la información pública del título, así como completar y facilitar el acceso a la información en lengua inglesa.
- Generar mecanismos que permitan conocer de manera periódica y continua las acciones de análisis y de mejora de la calidad del título.
- Potenciar el perfil investigador del personal académico.
- Completar la información sobre los principales datos e indicadores del título.
- Generar mecanismos que permitan contar con indicadores de inserción laboral, con el objeto de que la información recogida pueda servir como un elemento de análisis, revisión y posible mejora del título.

El seguimiento del título por parte de ANECA tendrá carácter bienal

En Madrid, a 21/06/2016:



El Director de ANECA